



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 05/04/2021, 07/04/2021, 14/05/2021, 15/06/2021, 29/06/2021, 13/08/2021, 07/09/2021 y 17/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 21 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00567-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los informes de secuestre allegados los días 07 de abril, 14 de mayo, 29 de junio, 13 de agosto y 17 de septiembre de 2021, por parte del auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sanchez, para los fines que estime pertinentes.

De otra parte, al encontrarse vencido el término de traslado del avalúo dado al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-187510, embargado y secuestrado dentro del presente asunto, sin que la parte demandada presentara observaciones, se le imparte su aprobación.

Ahora bien, efectuado el control de legalidad que le atañe al presente asunto y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante los días 15 de junio y 07 de septiembre de 2021, se procede a señalar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble aquí aprisionado identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-187510 predio urbano ubicado en la vereda el mesón en el lote Parque Residencial El Dorado Mz 1 Etapa Uno Lote # 31 en la ciudad de Armenia Quindío, denunciado como de propiedad de la demandada INÉS ADIELA PINZÓN CADENA C.C. 41.909.737, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 448 del Código General del Proceso, el cual se encuentra embargado secuestrado y avaluado, fijándose: **EL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 8:00AM**

El avalúo comercial dado al inmueble obedece a la suma de \$115.475.000.

La licitación empezará a la hora señalada y no será suspendida sin haber transcurrido una hora, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

La diligencia de remate será realizada de manera virtual, a través de aplicativo lifezise o la plataforma que para tal efecto establezca la rama judicial, aclarando que los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura de manera física dentro del horario **(de las 8:00AM a las 9:00AM)**, en la ventanilla del Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad.



Conjuntamente con sobre que contenga la postura se deberá suministrar la dirección de correo electrónico a través del cual el postor participara en la licitación y el funcionario le hará entrega en la ventanilla del centro de servicios el respectivo del link de acceso a la audiencia.

Durante el desarrollo de la audiencia de remate los postores deberán de permanecer conectados y con la cámara encendida desde que inicie hasta que se dé por terminada la subasta, encenderán su micrófono únicamente cuando el juez o quien este dirigiendo la audiencia así se lo requiera, y deben de tener el documento de identidad y tarjeta profesional de ser el caso a la mano, para ser exhibidos cuando la Juez así lo indique.

La parte interesada debe realizar la publicación de remate tomando los datos del expediente que sean necesarios y dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 450 del C.G.P.; la publicación debe realizarse por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en Medios radiales de audiencia en el Municipio de Armenia, o del Departamento del Quindío o del lugar en el que estén ubicados los bienes y en el respectivo microsítio del juzgado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SE INSTA a la persona que pretenda hacer postura, para que realice las averiguaciones necesarias sobre los impuestos que adeude el predio a rematar como valorización, predial, servicios públicos, administración, según el caso.

Así mismo, las partes deberán comunicar claramente al despacho a través del correo electrónico: j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas de las partes y apoderados, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, igualmente deberán de informar cualquier cambio de dirección electrónica.

Las partes e intervinientes en la diligencia deberán contar con un equipo de cómputo, tableta o móvil, con dispositivos de audio y video, que le permitan visualizar e intervenir en la audiencia, en el evento de presentar dificultades técnicas antes o durante la diligencia, se deberán ser informadas al correo electrónico del despacho j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

486020119065532c09cee5c0693eccc11d618bef9c602d1ccf55787c5a4ed0b6

Documento generado en 21/09/2021 01:09:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>